



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

AC/02/2026

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a veintisiete de enero de dos mil veintiséis.

El Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, que establece las funciones del Comité de Transparencia, emite la presente resolución con base en lo siguiente:

RESULTANDO

I.- Mediante oficio número SGG/JF/UT/005/2026, de fecha trece de enero de dos mil veintiséis, la Encargada de la Unidad de Transparencia, envió oficio a las Unidades Administrativas de esta secretaría, en relación al llenado de formatos que les sean aplicables sobre las Obligaciones de Transparencia que señala en el artículo 81 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. Correspondiente al Cuarto Trimestre del año 2025. Comprendiendo del primero de julio al treinta y uno de diciembre del ejercicio dos mil veinticinco, las cuales deberán cargarse en el Sistema de Portales de Obligaciones de la Plataforma Nacional de Transparencia y vincularse al Portal de Transparencia Guerrero.

II.- Respuesta y justificación del Área. Mediante oficio número SGG/DGAR/003/2026, de fecha 14 de enero de 2026, el Lic. Edgar Javier Leyva Cervantes, Encargado de la Dirección General de Asuntos Religiosos. Informa que en el segundo semestre (julio a diciembre) del año 2025, esa Dirección General, no se generaron expedientes clasificados como reservados correspondientes a la fracción XLV del artículo 81 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Por oficio número DGAJyN/DEJyS/08/2026, de fecha 20 de enero de 2026, el Lic. Pedro Borja Albino, Director General de Asuntos Jurídicos y del Notariado. Informa que en el segundo semestre (julio a diciembre) del año 2025, esa Dirección General, no se generaron expedientes clasificados como reservados correspondientes a la fracción XLV del artículo 81 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO

Por oficio número SGG//SDPS/019/2026, de fecha 20 de enero de 2026, el Mtro. Francisco Rodríguez Cisneros, Subsecretario de Desarrollo Político y Social. Informa que en el segundo semestre (julio a diciembre) del año 2025, esa Subsecretaría, no se generaron expedientes clasificados como reservados correspondientes a la fracción XLV del artículo 81 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Por oficio número DEPVCM/008/2026, de fecha 20 de enero de 2026, la Mtra. Marisela Reyes Reyes, Directora Estatal para Prevenir la Violencia Contra la Mujer. Informa que en el segundo semestre (julio a diciembre) del año 2025, esa Subsecretaría, no se generaron expedientes clasificados como reservados correspondientes a la fracción XLV del artículo 81 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Por oficio número SGAJyDH/0035/2026, de fecha 20 de enero de 2026, la Dra. Anacleta López Vega, Subsecretaría de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos. Informa que en el segundo semestre (julio a diciembre) del año 2025, esa Subsecretaría, no se generaron expedientes clasificados como reservados correspondientes a la fracción XLV del artículo 81 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Por oficio número DGPO/011/2026, de fecha 20 de enero de 2026, el Lic. Omar Carmona Romero, Director General del Periódico Oficial. Informa que en el segundo semestre (julio a diciembre) del año 2025, esa Dirección General, no se generaron expedientes clasificados como reservados correspondientes a la fracción XLV del artículo 81 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Por oficio número CGFM/002/2026, de fecha 20 de enero de 2026, el Lic. Abelardo Luciano Andrés, Director General para el Ahorro de Energía y Enlace de Transparencia de la Coordinación General de Fortalecimiento Municipal. Informa que en el segundo semestre (julio a diciembre) del año 2025, esa Dirección General, no se generaron expedientes clasificados como reservados correspondientes a la fracción XLV del artículo 81 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Por oficio número SGG/UADEI/005/2026, de fecha 22 de enero de 2026, el M.A. José Onu Guatemala Flores, Titular de la Unidad de Análisis, Documentación e Informe. Informa que en el segundo semestre (julio a diciembre) del año 2025, esa Dirección General, no se generaron expedientes clasificados como reservados correspondientes a la fracción XLV del artículo 81 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO

Por oficio número SSAA/JF/021/2026, de fecha 22 de enero de 2026, el CP. Gustavo Miranda González, Subsecretario de Asuntos Agrarios. Informa que en el segundo semestre (julio a diciembre) del año 2025, esa Dirección General, no se generaron expedientes clasificados como reservados correspondientes a la fracción XLV del artículo 81 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Por oficio número SGG/DA/105/2026, de fecha 23 de enero de 2026, el C. Máximo Amezcua Álvarez, Encargado de la Delegación Administrativa. Informa que en el segundo semestre (julio a diciembre) del año 2025, esa Dirección General, no se generaron expedientes clasificados como reservados correspondientes a la fracción XLV del artículo 81 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Por oficio número DGDH/DA/0038/2026, de fecha 27 de enero de 2026, el Lic. Juan Carlos Castañón Arcos, Director General de Derechos Humanos. Informa que en el segundo semestre (julio a diciembre) del año 2025, esa Dirección General, no se generaron expedientes clasificados como reservados correspondientes a la fracción XLV del artículo 81 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Por oficio número DGDH/DA/027/2026, de fecha 28 de enero de 2026, el Lic. Carlos Adolfo Ahuizotl Salgado Carranza, Coordinador Técnico del Sistema Estatal del Registro Civil. Informa que en el segundo semestre (julio a diciembre) del año 2025, esa Coordinación, no se generaron expedientes clasificados como reservados correspondientes a la fracción XLV del artículo 81 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

III. Remisión del expediente al Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno. A través de oficio SGG/JF/UT/23/2025, en fecha veintiséis de enero de año en curso, la encargada de la Unidad de Transparencia de esta secretaría, remitió el expediente al Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno para su análisis y resolución correspondiente.

CONSIDERANDO

1.- Competencia. Este H. Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones de clasificación de información, de conformidad con los artículos 6 y 8 de la



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 56, 57 fracción II, y 157 de la Ley Numero 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

2.- Una vez analizada la fracción XLV, correspondiente a la Dirección General de Asuntos Religiosos de esta secretaría, así como lo manifestado en el oficio remitido por la citada área, de acuerdo con las facultades y competencias de este Comité, y después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esa Dirección, no se encontró ningún expediente clasificados como reservados. Motivo por el cual, se confirma la respuesta emitida por el Encargado de la Dirección General de Asuntos Religiosos.

Por lo tanto, considerando lo anterior, el Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, determina la declaración de inexistencia de información de la fracción XLV del artículo 81 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

3.- Por cuanto a la fracción XLV, correspondiente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y del Notariado de esta secretaría, así como lo manifestado en el oficio remitido por la citada área, de acuerdo con las facultades y competencias de este Comité, y después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esa Dirección, no se encontró ningún expediente clasificados como reservados. Motivo por el cual, se confirma la respuesta emitida por el Director General de Asuntos Jurídicos y del Notariado.

Por lo tanto, considerando lo anterior, el Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, determina la declaración de inexistencia de información de la fracción XLV del artículo 81 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

4.- Por cuanto a la fracción XLV, correspondiente a la Dirección Estatal para Prevenir la Violencia Contra la Mujer de esta secretaría, así como lo manifestado en el oficio remitido por la citada área, de acuerdo con las facultades y competencias de este Comité, y después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esa Dirección, no se encontró ningún expediente clasificados como reservados. Motivo por el cual, se confirma la respuesta emitida por la Directora Estatal para Prevenir la Violencia Contra la Mujer.

Por lo tanto, considerando lo anterior, el Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, determina la declaración de inexistencia de información de la



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO

fracción XLV del artículo 81 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

5.- Por cuanto a la fracción XLV, correspondiente a la Subsecretaría de Desarrollo Político y Social de esta secretaría, así como lo manifestado en el oficio remitido por la citada Subsecretaría, de acuerdo con las facultades y competencias de este Comité, y después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esa Subsecretaría, no se encontró ningún expediente clasificados como reservados. Motivo por el cual, se confirma la respuesta emitida por el Subsecretario de Desarrollo Político y Social.

Por lo tanto, considerando lo anterior, el Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, determina la declaración de inexistencia de información de la fracción XLV del artículo 81 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

6.- Por cuanto a la fracción XLV, correspondiente a la Subsecretaría de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de esta secretaría, así como lo manifestado en el oficio remitido por la citada Subsecretaría, de acuerdo con las facultades y competencias de este Comité, y después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esa Subsecretaría, no se encontró ningún expediente clasificados como reservados. Motivo por el cual, se confirma la respuesta emitida por la Subsecretaria de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.

Por lo tanto, considerando lo anterior, el Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, determina la declaración de inexistencia de información de la fracción XLV del artículo 81 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

7.- Por cuanto a la fracción XLV, correspondiente a la Dirección General del Periódico Oficial de esta secretaría, así como lo manifestado en el oficio remitido por la citada área, de acuerdo con las facultades y competencias de este Comité, y después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esa Dirección, no se encontró ningún expediente clasificados como reservados. Motivo por el cual, se confirma la respuesta emitida por el Director General del Periódico Oficial.

Por lo tanto, considerando lo anterior, el Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, determina la declaración de inexistencia de información de la fracción XLV del artículo 81 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

8.- Por cuanto a la fracción XLV, correspondiente a la Dirección General para el Ahorro de Energía y Enlace de Transparencia de la Coordinación General de



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO

Fortalecimiento Municipal de esta secretaría, así como lo manifestado en el oficio remitido por la citada área, de acuerdo con las facultades y competencias de este Comité, y después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esa Coordinación, no se encontró ningún expediente clasificados como reservados. Motivo por el cual, se confirma la respuesta emitida por el Director General para el Ahorro de Energía de la Coordinación General de Fortalecimiento Municipal.

Por lo tanto, considerando lo anterior, el Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, determina la declaración de inexistencia de información de la fracción XLV del artículo 81 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

9.- Por cuanto a la fracción XLV, correspondiente a la Unidad de Análisis, Documentación e Informe de esta secretaría, así como lo manifestado en el oficio remitido por la citada área, de acuerdo con las facultades y competencias de este Comité, y después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esa Unidad, no se encontró ningún expediente clasificados como reservados. Motivo por el cual, se confirma la respuesta emitida por el Titular de la Unidad de Análisis, Documentación e Informe.

Por lo tanto, considerando lo anterior, el Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, determina la declaración de inexistencia de información de la fracción XLV del artículo 81 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

10.- Por cuanto a la fracción XLV, correspondiente a la Subsecretaria de Asuntos Agrarios de esta secretaría, así como lo manifestado en el oficio remitido por la citada Subsecretaria, de acuerdo con las facultades y competencias de este Comité, y después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esa Subsecretaria, no se encontró ningún expediente clasificados como reservados. Motivo por el cual, se confirma la respuesta emitida por el Subsecretario de Asuntos Agrarios.

Por lo tanto, considerando lo anterior, el Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, determina la declaración de inexistencia de información de la fracción XLV del artículo 81 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

11.- Por cuanto a la fracción XLV, correspondiente a la Delegación Administrativa de esta secretaría, así como lo manifestado en el oficio remitido por la citada Delegación, de acuerdo con las facultades y competencias de este Comité, y después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esa Delegación,



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO

no se encontró ningún expediente clasificados como reservados. Motivo por el cual, se confirma la respuesta emitida por el Encargado de la Delegación Administrativa.

Por lo tanto, considerando lo anterior, el Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, determina la declaración de inexistencia de información de la fracción XLV del artículo 81 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

12.- Por cuanto a la fracción XLV, correspondiente a la Dirección General de Derechos Humanos de esta secretaría, así como lo manifestado en el oficio remitido por la citada Dirección, de acuerdo con las facultades y competencias de este Comité, y después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esa Dirección, no se encontró ningún expediente clasificados como reservados. Motivo por el cual, se confirma la respuesta emitida por el Director General de Derechos Humanos.

Por lo tanto, considerando lo anterior, el Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, determina la declaración de inexistencia de información de la fracción XLV del artículo 81 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

13.- Tomando en cuenta todo lo expuesto, y una vez realizada la discusión y análisis de la fracción en mención, con fundamento en los artículos 157 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. Este Comité de Transparencia, declara la inexistencia de la información de la fracción XLV del artículo 81 de la Ley de la Materia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

R E S U E L V E

UNICO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 157 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. Se aprueba la inexistencia de la información de la fracción XLV del artículo 81 de la Ley de la Materia.

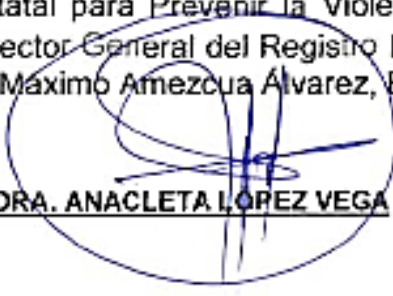
Así, por unanimidad de votos lo resolvieron y firman los integrantes del H. Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, constituido por los CC. Dra. Anacleta López Vega, Subsecretaria de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO

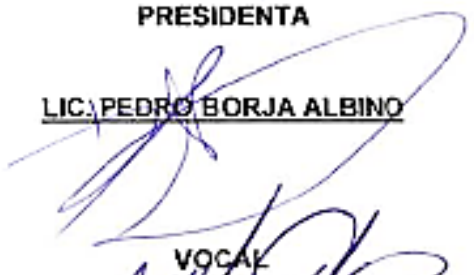
Humanos, Encargada de Despacho de la Secretaría General de Gobierno y Presidenta del Comité de Transparencia de esta secretaría; C. Brenda Denisse Méndez Núñez, Encargada de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica; Lic. Pedro Borja Albino, Director General de Asuntos Jurídicos y del Notariado y Vocal; Lic. Carlos Adolfo Ahuizotl Salgado Carranza, Coordinador Técnico del Sistema Estatal del Registro Civil y Vocal; Mtra. Marisela Reyes Reyes, Directora Estatal para Prevenir la Violencia Contra la Mujer y Vocal; Lic. Alfonso Lara Muñoz, Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Vocal y el C. Máximo Amezcua Álvarez, Encargado de la Delegación Administrativa y Vocal.

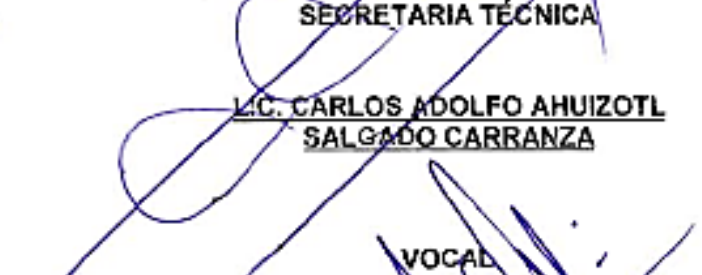

DRA. ANACLETA LÓPEZ VEGA

PRESIDENTA


C. BRENDA DENISSE MENDEZ NUÑEZ

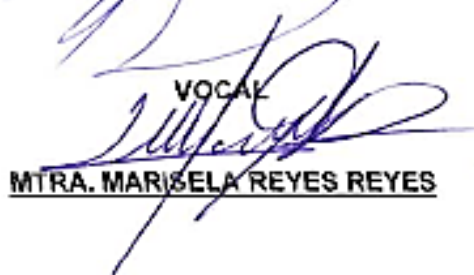
SECRETARIA TÉCNICA


LIC. PEDRO BORJA ALBINO


LIC. CARLOS ADOLFO AHUIZOTL
SALGADO CARRANZA

VOCAL

VOCAL


MTRA. MARISELA REYES REYES


LIC. ALFONSO LARA MUÑOZ

VOCAL

VOCAL


C. MÁXIMO AMEZCUA ÁLVAREZ

VOCAL